En Mitú - Vaupés, el día 4 del mes de ABRIL de 2025, se reunieron: Supervisor(a) del Contrato que a continuación se describe en representación del **ICBF REGIONAL VAUPÉS** y **CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO**, representante legal de la empresa **JUANTHOSA RED S.A.S.** identificada con 900678688-1, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del contrato, iniciando su ejecución a partir del 4 de ABRIL del año 2025.

NUMERO DE CONTRATO:	**97000702025**	**FECHA DE CONTRATO:**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			4	04	2025

CLASE DE CONTRATO				
Contrato de obra		Convenio interadministrativo		
Contrato de consultoría		Contrato de suministro		
Contrato de aportes ICBF		Contrato de comodato		
Contrato de compraventa		Contrato de arriendo		
Contrato de prestación de servicios		Aceptación de la oferta	**X**	

OBJETO CONTRACTUAL

"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés, los menores que se encuentren bajo protección y sus acompañantes, bienestarina, materiales que integran dotación en contratos de aporte y personal de los operadores de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los proyectos misionales del ICBF durante la vigencia 2025."

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón social: **JUANTHOSA RED S.A.S.**

[ ] **CEDULA DE CIUDADANÍA:** [X] **NIT:** 900678688-1

VALOR

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, es decir DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 233.000.000), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos, conforme a las necesidades requeridas por el ICBF, manteniendo los valores unitarios resultantes de la subasta inversa por cada ítem o el valor de la propuesta económica por cada ítem en el caso de que se trate de un único oferente o único habilitado.

El valor de la oferta económica final deberá ajustarse y allegarse de acuerdo con el decremento resultante de la subasta inversa electrónica, máximo al día siguiente de la adjudicación. En este se deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y prestación del servicio, IVA y todos los impuestos de Ley.

PLAZO

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero.

El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio) Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 200.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: **MARIA JULIANA AMÉZQUITA DUARTE – PE°15**
Dependencia**: GGS**

OTROS

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones pactadas y el ICBF, deberá efectuar los pagos en la forma preestablecida, todo esto teniendo en cuenta lo descrito en el contrato **97000702024**, su ficha técnica y demás documentos que lo integran, así como las normas concordantes y aplicables al proceso.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mitú - Vaupés, a los 4 días del mes de abril del año 2025.

Firma CONTRATISTA

Firma SUPERVISOR